

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 302

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 264/16 (P.E.P. NOTA Nº 137/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 1367/16 MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORIA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05 SEP 2016

MESA DE ENTRADA

Nº 302 Hs. JHE FIRMA

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”



S/Asunto 264/16

**DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1
EN MAYORIA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto 264/16 PEP Nota 137/16 adjuntando Decreto provincial 1367/16, mediante el cual se adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional; y en mayoría, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 31 DE AGOSTO DE 2016.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrés G. FREITAS
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

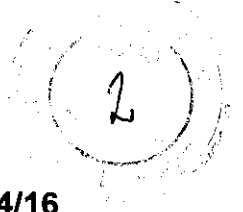
Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S/ Asunto N° 264/16

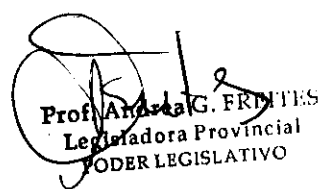
FUNDAMENTOS

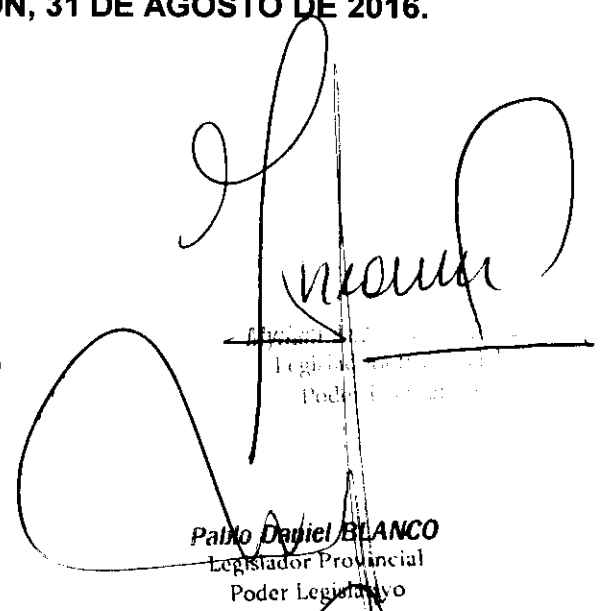
SEÑOR PRESIDENTE:

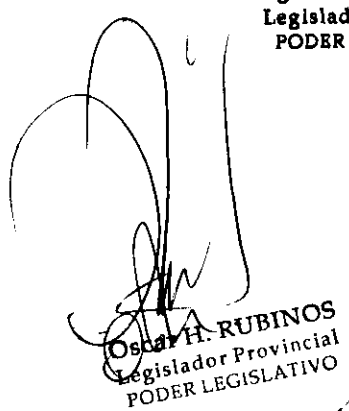
Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

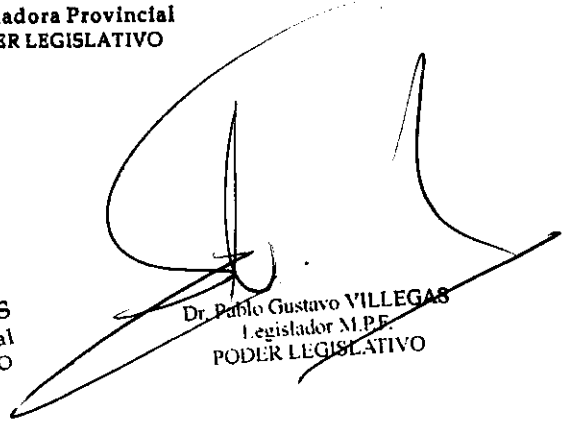
SALA DE COMISIÓN, 31 DE AGOSTO DE 2016.

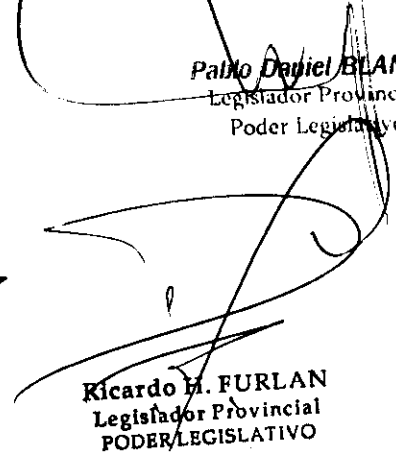

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FRUTES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

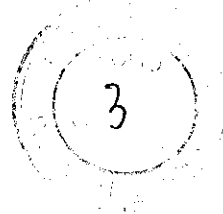

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S/ Asunto N° 264/16.

Listado de firmantes

MARTINEZ, Myriam Noemí

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

FURLAN, Ricardo Humberto

BLANCO, Pablo Daniel

CARRASCO, Angelina Noelia

FREITES, Andrea Graciela

LÖFFLER, Damián

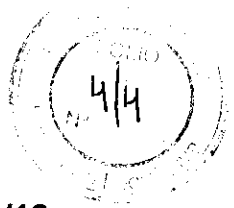
RUBINOS, Oscar

VILLEGAS, Pablo Gustavo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



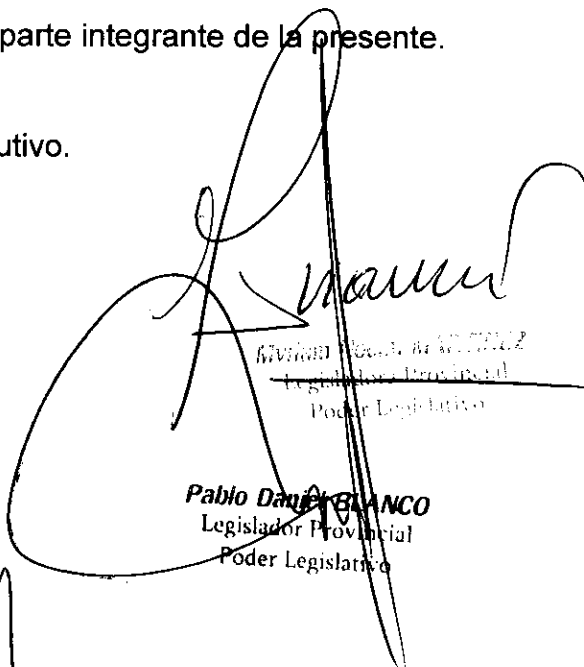
S/ Asunto N° 264/16

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

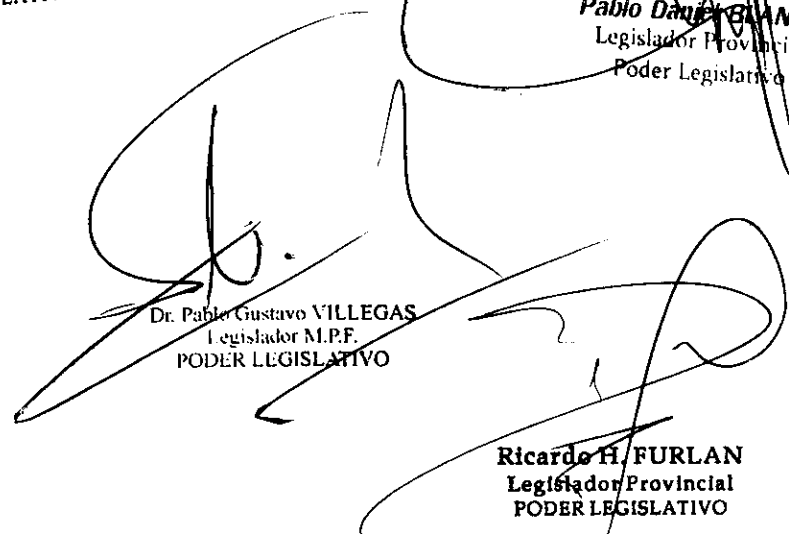
Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto provincial 1367/16,
de fecha 21 de Julio de 2016, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

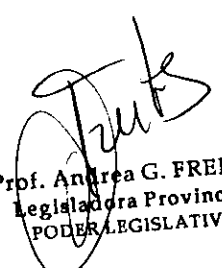

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

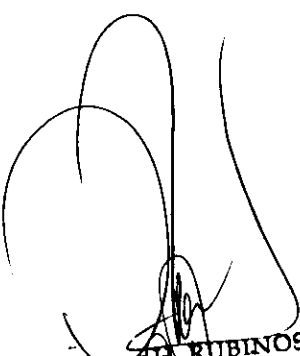

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 264

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 137/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1367/16 MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORIA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO N°	27 JUL 2016	HORA
1520		13:55
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
28 JUL 2016	
N 264	FIRMA

NOTA N° 137
GOB.



USHUAIA, 26 JUL. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1367/16, mediante el cual se adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Pose a Sec. Leg.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
27-7-16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1367 / 16



USHUAIA, 21 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 9260-SO/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Decreto Nacional N° 691/16, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que en su Artículo 3°, se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el citado Decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, y a los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Que con el objeto de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración, financiados total o parcialmente con Fondos del Estado Nacional, resulta necesario adherir a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

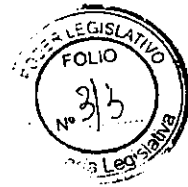
...III/2

G. T. F.
✓
14/17

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

Decreto Nacional N° 691/16, referido en el artículo 1° del presente, será aplicable a todos aquellos contratos de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, regidos por Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, como así también sobre los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública, al solo efecto de poder mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será remitido a la Legislatura Provincial para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 1367/16

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C. y T.